



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 27 NOV. 2023

Visto: El Memorando N° 024-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS-CLAS; SisGeDo N° 2919212, del Equipo Técnico de Coordinación CLAS, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18°.- Derogatoria: Déjanse sin efecto el Decreto Supremo N° 01-94-SA, la Resolución Ministerial N° 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6°.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral 6.1 El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local; Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. 6.2 La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata;

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 903-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de julio del 2021, se designó a los Representantes del Consejo Directivo del "CLAS ACORIA", del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo 2021 – 2023, los mismos que ya cumplieron su periodo, por lo que se debe dejar sin efecto; y teniendo en consideración el Informe N° 0242023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPS-DGSyCS-CLAS, emitido por la Coordinadora ACLAS-DIRESA, comunica que en mérito al Acta suscrito por la Asamblea General de ACLAS ACORIA, de fecha 23 de octubre del 2023, designaron a los Miembros del Nuevo Consejo Directivo del "CLAS ACORIA", para el Periodo del 23 de octubre del 2023, al 22 de octubre del 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124; por lo que, mediante proveído de fecha 07 de noviembre de 2023, el señor Director Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir la resolución; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023-GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Coordinación de las ACLAS-DIRESA-HVCA;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, en vía de regularización como **Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud "CLAS ACORIA"**, a partir del 23 de octubre del 2023, al 22 de octubre del 2025; con los integrantes que se indica a continuación:

- **PRESIDENTE:**
Vicente PARIONA SERRANO.
D.N.I. N° 23278085.
- **SECRETARIA:**
Haydee ACLARI TICLLACURI.
D.N.I. N° 23277574.
- **TESORERO:**
Jean Raul MONTOYA VARGAS.
D.N.I. N° 09860083.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 903-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de julio del 2021, a partir de la expedición de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-